



POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Lo que debo saber

SOBRE ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL LABORAL EN MI ENTORNO DE TRABAJO



**Dirigido a
todos los trabajadores de las empresas afiliadas
a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2022**



POSITIVAMENTE
• SALUDABLE •
Salud Psicosocial a la medida de tu empresa



POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Camilo Gómez Cristancho

Vicepresidente de Promoción y Prevención

Jorge Luis Ramírez Agudelo

Gerente de Investigación y Control del Riesgo

Realizadores:

Alexandra Marín Quiroga

Fary Chaparro González

Luana Polo

Diseño y diagramación:


Du Brands S.A.S.

Revisión de Diseño y Diagramación:

Andrés Gallón Restrepo

Código ISBN 978-958-53496-4-3

El presente documento es una herramienta informativa de interés sobre acoso laboral y acoso sexual laboral, dirigida a todos los trabajadores.



¿QUÉ ES EL ACOSO LABORAL?

Son todos esos actos, conductas y comportamientos persistentes y demostrables, en los cuales se denigra y hostiga a un empleado o trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminados a infundir miedo o inestabilidad emocional, trayendo como consecuencias afectaciones en su salud física y mental.

LEY 1010 DE 2006

Estas son las conductas que puedes identificar, de acuerdo con la normatividad colombiana, como un presunto acoso laboral si se acredita su ocurrencia repetida y públicamente:

Has sufrido agresión física.

Se burlan sobre tu apariencia física o forma de vestir o hacen comentarios públicos sobre tu intimidad.

Tienen hacia a ti expresiones, comentarios o descalificaciones injuriosas, hostiles y humillantes.

Te tratan de forma distinta y discriminatoria respecto a los demás empleados.

Te asignan deberes o labores fuera de la obligación contratada laboral o cambios abruptos del lugar de trabajo.

Constantes envíos de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales.

Te exigen laborar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral.

Te niegan de manera injustificada permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones.

Te niegan el suministro a materiales e información indispensable para el cumplimiento de la labor.

LEY 1010 DE 2006 ART. 7

¿QUÉ NO ES ACOSO LABORAL?

Estos son los comportamientos que **no** se constituyen como acoso laboral dentro de la relación laboral:

Si te realizan una evaluación laboral.

Si te exigen razonablemente fidelidad laboral o lealtad empresarial.

Si recibes comunicaciones por escrito encaminadas a solicitar exigencias técnicas para mejorar la eficiencia laboral.

Si te solicitan cumplir con deberes extras de colaboración con la empresa o la institución, cuando sean necesarios.

Si te exigen cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos de los contratos de trabajo.

Si te solicitan cumplir con los deberes del Código Sustantivo del Trabajo y el Artículo 95 de la Constitución.

Si se dan actuaciones administrativas para dar por terminado tu contrato con justa causa.

Si te hacen un llamado de atención respetuoso para el cumplimiento de una labor encomendada.

Si te exigen diligencia y cumplimiento en las labores correspondientes a tu cargo.

Recuerda que los empleadores están en la obligación de constituir los mecanismos necesarios para **prevenir el acoso laboral**, uno de ellos es la constitución de los comités de convivencia laboral, por esto es importante que revises al interior de tu empresa la ruta que se haya definido para que los trabajadores tramiten sus quejas.

¿QUÉ PUEDES HACER SI IDENTIFICAS QUE ESTÁS ANTE UN PRESUNTO CASO DE ACOSO LABORAL?

1

Como primer paso debes identificar al interior de tu empresa, quienes constituyen el Comité de Convivencia Laboral.

2

Presenta una queja formal por escrito ante el Comité de Convivencia Laboral.

Las pruebas que anexes a este escrito serán tomadas en cuenta para el estudio de caso por parte del Comité.

3

Participa de las reuniones individuales que te cite el Comité y que buscan una comprensión integral de los acontecimientos. Así como de las reuniones grupales donde se busca generar compromisos y acuerdos entre las partes involucradas.

4

Sí después de haber realizado los compromisos y acuerdos estos no se cumplen, podrás interponer una queja ante la entidad que corresponda, si eres funcionario público, a la Procuraduría General de la Nación y si eres trabajador, al Ministerio de Trabajo.



¿QUÉ ES EL ACOSO SEXUAL LABORAL?

El Acoso Sexual Laboral hace referencia a una conducta intimidatoria de naturaleza sexual que puede ser física, verbal o ambas y que vulnera la dignidad de las personas que lo sufren en el ámbito laboral.

LEY 1257 DE 2008



¿CUÁLES SON LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN ACOSO SEXUAL LABORAL?

Dentro de las conductas que se manifiestan como acoso sexual laboral se identifican las siguientes:

Conducta verbal

Comentarios ofensivos e insinuantes que provoquen en la persona un malestar de incomodidad.

Conducta no verbal

Contenido sexual ofensivo siendo divulgado ante el público sin un consentimiento por parte de la persona.

Conducta física

Aquellas manifestaciones físicas como caricias, besos, mensajes con un contenido sexual, intimidaciones dentro y fuera del establecimiento donde se presentan las labores.

De Otro tipo

Obligar a las personas a desempeñar sus funciones o cumplir sus obligaciones fuera de los horarios normales con alguna finalidad sexual, inventiva o represiva de comportamientos.

Recuerda que el **Acoso Sexual Laboral** está tipificado como un delito y debe ser tratado como tal, es por ello que ante un caso de estos, se debe actuar de forma rápida y decidida ante las entidades externas competentes (Fiscalía General de la Nación, Unidades de Reacción Inmediata (URI), Oficina de Asignaciones de la Policía Nacional, etc.).

Además, como parte de las medidas de prevención establecidas por el Gobierno Nacional en la Ley 1257 de 2008, las empresas están obligadas al igual que con el acoso laboral a definir los mecanismos y rutas para que sus trabajadores conozcan como tramitar las quejas en situaciones de acoso sexual laboral con un compromiso de apoyo y de asesoramiento a la víctima en el que quede garantizada su privacidad, además de tener ambientes laborales seguros.

En razón a lo anterior es importante que te informes sobre lo dispuesto al interior de tu empresa y se defina el proceder ante estas situaciones.

¿QUÉ DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR SE VULNERAN?

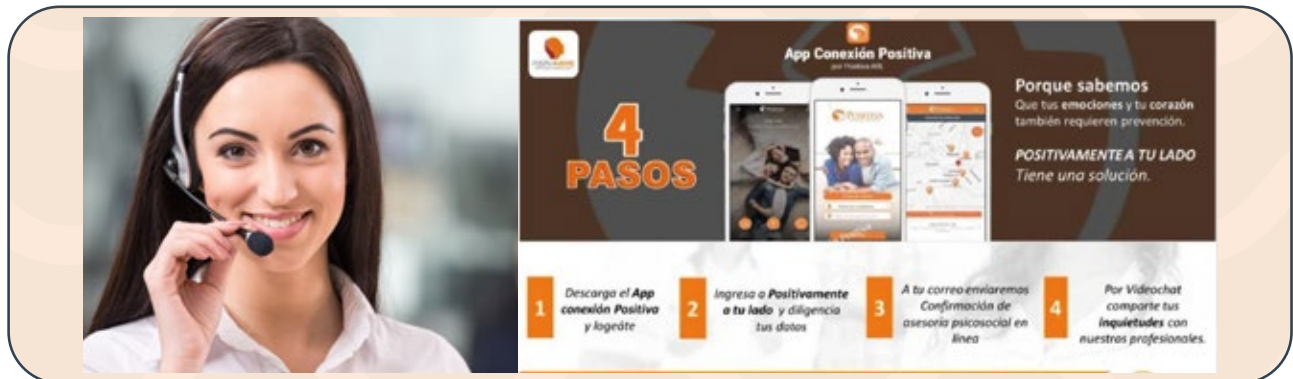
- Dignidad
- Integridad Personal
- Libertad Sexual
- Intimidación Personal
- Trabajar en un ambiente seguro.

Positiva Compañía de Seguros cuenta con diferentes contenidos e información al alcance de tu mano, además pone a tu disposición la línea de orientación **“Positivamente a Tu Lado”** que proporciona a todos los trabajadores una intervención en primera instancia con contención emocional, brindando herramientas para atender las demandas emocionales que pueden presentarse en situaciones que generan un malestar psicológico.

Esta orientación psicológica es realizada por un grupo de profesionales especializados que te brindarán un espacio seguro de escucha activa, donde podrás expresar el sentir emocional del momento y obtener consejería en los componentes de promoción y prevención en salud mental, guardando todos los protocolos de seguridad y confidencialidad.

¿CÓMO ACCEDER AL SERVICIO?

1. APP CONEXIÓN POSITIVA a través de la orientación en línea **“Positivamente a tu lado”** compatible co dispositivos Android e IOS.



2. HOME PAGE POSITIVA

Ingresas al siguiente Link: <https://positivacuida.positiva.gov.co/>

Encontrarás el acceso a **Positivamente a tu lado**

¡Diligencia tus datos y listo! Nos contactaremos contigo



ESTAMOS PARA PRESTARTE APOYO



   Positiva Prevención

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

 **LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**